



DECRETO N° 608 /

TEMUCO, **27 ABR 2026**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de traslado de dirección comercial de Patente de fecha 17.04.2026; presentada por Asesorias En Capacitacion Y Desarrollo Profesional Limitada.
- 2.- Lo señalado en el D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el traslado de patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, al contribuyente que se indica, el **traslado** de la patente que se individualiza a continuación a la dirección comercial que se señala:

CONTRIBUYENTE

Nombre : ASESORIAS EN CAPACITACION Y DESARROLLO PROFESIONAL LIMITADA
 R.U.T. : 77.616.450-K
 Dirección Particular : XXXXXXXXXX

PATENTE

ROL : **2-23995**
 Código : 702.000
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA
 Clasificación : COMERCIALES

TRASLADO

De la dirección comercial : GRAL. ALDUNATE N°620, OFICINA 610
 A la dirección comercial : MANUEL BULNES N°699, LOCAL 304
 Rol Avalúo : 160-30
 Fecha de Solicitud : 17.04.2026
 Traslado N° : 28
 Fecha de Salida : 20.04.2026
 Email : contacto@edecap.cl
 Celular : XXXXXXXXXX

2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
HENRY FERRADA VÁSQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

- VVN/FVS/kna
- Oficina de Partes
 - Dpto de Rentas y Patentes
 - Contribuyente

0280577